



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL  
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintidós de junio de dos mil veintitrés

RADICADO: 050013105 018 2021 00335 00  
DEMANDANTE: HÉCTOR HERNÁN GALEANO MURILLO  
DEMANDADOS: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES

Dentro del proceso ordinario laboral de la referencia, observa el Despacho que mediante auto del 15 de junio de 2023, notificado por Estados N° 101 del 16 de junio de 2023, se requirió por segunda vez a Colpensiones, con el fin de que allegara la constancia de la consignación o la transferencia de los recursos a la Facultad de Salud Pública de la Universidad de Antioquia para pago del dictamen y su sustentación, oficio que fue librado y remitido por este Despacho tanto a la accionada ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, como a su apoderado, con el fin de que procediera de conformidad, además el oficio se puso a disposición de la parte en el documento 16 del expediente digital y se otorgó acceso al mismo a través del link visible en el auto citado, sin que hasta la fecha se observe respuesta alguna, y por ende tampoco de la parte demandante, pues su trámite ante la facultad está ligado al previo pago del dictamen, razón por la cual se exhorta nuevamente al apoderado de COLPENSIONES, para que efectué todas las acciones tendientes a dar cumplimiento al auto del 15 de junio de 2023, por lo anterior, no podrá llevarse a efecto la audiencia que se encontraba fijada para el día 26 de junio de 2023 a las 8:30 a.m.

En consecuencia, se fija como nueva fecha para llevar a efecto la audiencia prevista en el artículo 80 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social el día 19 DE OCTUBRE DE 2023 A LAS 8:30 A.M.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/18523992>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la

conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

**Se aclara además que, el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.**

En la mencionada diligencia se recaudará la prueba debidamente decretada, se alegará de conclusión y se proferirá sentencia.

NOTIFÍQUESE,



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA

JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL  
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 105 del 23 de  
junio de 2023.

Ingri Ramírez Isaza  
Secretaria

OF.2